

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 131

Viernes 8 de junio de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM. 54-73

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Villafrechós, este Gobierno Civil, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las cochiqueras de don Manuel Barayón; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Villafrechós; como zona sospechosa, los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización, toda la provincia, en virtud de la resolución de la Dirección General de la Producción Agraria, de 10 de marzo de 1973.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la

Delegación Provincial de Agricultura, se amplian a las consignadas en el capítulo XXXVII del vigente reglamento de epizootias, muy particularmente la supresión de ferias, mercados y exposiciones, en un radio de 25 kilómetros, en cuanto a la concurrencia de ganado de pezuña se refiere (vacuno, lanar, cabrío y de cerda), y a la vacunación obligatoria de acuerdo con la resolución anteriormente indicada.

Valladolid, 2 de junio de 1973.
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial, en su sesión del día 21 de mayo de 1973, ha acordado tomar en consideración el proyecto de pavimentación de los accesos de Medina de Ríoseco a la carretera de Villaesper por la calle de Castilviejo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, dicho proyecto se halla expuesto al público en el Negociado 5.º de la Secretaría General de la Excm. Diputación Provincial.

Terminado el plazo de exposición y dentro de los quince días siguientes, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valladolid, 1 de junio de 1973.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

2.564

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Nota extracto de información pública

Autorización de instalaciones eléctricas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid.

Autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública las peticiones de instalación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra Popular Vallisoletana, S. A.—Exp. 22.837.

b) Lugar: Peñafiel.

c) Finalidad; Suministro energía a la zona.

d) Características: Línea a 13,8 KV., con origen en centro de transformación Mercado de traza 241 metros y final en centro de transformación Judería. Apoyos metálicos y de hormigón armado, con cruceta Na-

ppe-Voute, aisladores Esperanza y conductor Al-Ac de 43,05 mm².

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 740.433 pesetas.

a) Peticionario: Electra Popular Vallisoletana, S. A.—Exp. 22.838.

b) Lugar: Fuensaldaña.

c) Finalidad: Suministro energía a la zona.

d) Características: Línea a 13,2 KV., en término municipal de Fuensaldaña, derivada de la de E. P. V. a Montes Torozos de 455 m., con final en centro de transformación.

Centro de transformación en Fuensaldaña intemperie, con transformador de 50 KVA., relación 13.800/230/133 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 245.934 pesetas.

a) Peticionario: Electra Popular Vallisoletana, S. A.—Exp. 22.839.

b) Lugar: Villafrades de Campos.

c) Finalidad: Suministro energía a la zona.

d) Características: Línea a 13,8 KV., con origen en el apoyo n.º 45 de E. P. V., Villalón-Villamuriel, de 409 m. y final en centro de transformación en Villafrades de Campos. Apoyos de hormigón armado, cruceña Nappe-Voute, aisladores en cadena, tipo Esperanza y conductor Al-Ac de 43,05 mm².

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 87.190 pesetas.

a) Peticionario: Electra Popular Vallisoletana, S. A.—Exp. 22.840.

b) Lugar: Sardón de Duero.

c) Finalidad: Suministro energía a la zona.

d) Características: Línea a 13,2 KV., en un solo vano de 65 m., derivada de la actual de E. P. V., en Sardón de Duero, y final en centro de transformación que se proyecta. Apoyo de hormigón armado, aisladores y vidrio y conductor Al-Ac de 43,05 mm².

Centro de transformación intemperie, con transformador de 50 KVA.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 127.720 pesetas.

a) Peticionario: Electra Popular Vallisoletana, S. A.—Exp. 22.841.

b) Lugar: Tordesillas.

c) Finalidad: Suministro energía a la zona.

d) Características: Línea a 44 KV., doble circuito, con origen en la Subestación de Saltos del Sil, S. A., en Tordesillas, y entrada en el centro de seccionamiento proyectado en Serrada. Salida de este seccionamiento y final en la Subestación de E. P. V. en Medina del Campo. Longitud de traza 30.475 m. Apoyos metálicos normalizados con doble cruceña, aisladores de suspensión en cadena de 4 elementos, Esperanza 1.507 y conductor Al-Ac de 181,6 mm².

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 18.947.630 pts.

a) Peticionario: Electra Popular Vallisoletana, S. A.—Exp. 22.842

b) Lugar: Pozaldez.

c) Finalidad: Suministro energía a la zona.

d) Características: Línea a 13,8 KV., en término municipal de Pozaldez, derivada de la de este pueblo a Fábrica de Harinas, de 609 m. y final en centro de transformación Garrapiña, derivación de la anterior en su apoyo número 3, de 322 m. y final en centro de transformación Silo. Apoyos de hormigón armado, cruceña Nappe-Voute, aisladores de cadena en suspensión de cobre, tipo Esperanza y conductor Al-Ac de 43,05 mm².

2 centros de transformación, intemperie, denominados Silo y Garrapiña, con transformador cada uno de 50 KVA., relación 13.800-230-133.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 436.213 pesetas.

a) Peticionario: Electra Popular Vallisoletana, S. A.—Exp. 22.843.

b) Lugar: Santovenia de Pisuerga.

c) Finalidad: Suministro energía a la zona.

d) Características: Línea a 13,8 KV., derivada de la de Nicas-Renedo en Santovenia de Pisuerga, de 3.225 m. y final en centro de transformación Lumera, con las siguientes derivaciones:

1) Del apoyo número 13, de 26 m., a centro de transformación Este.

2) Del apoyo número 19, de 276 m. y final en centro de transformación Iglesia.

3) Del apoyo número 22, de 22 m. y final en centro de transformación Oeste.

Apoyos de hormigón armado o metálico de celosía, cruceña Nappe-Voute, aisladores de suspensión Esperanza y conductor Al-Ac de 43,05 mm².

2 centros de transformación intemperie, denominados Iglesia y Oeste, con transformador de 50 KVA. cada uno.

Un centro de transformación denominado Lumera, con transformador de 100 KVA.

Relación de transformador en los 3 centros 13.800-230-133 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.293.053 pesetas.

a) Peticionario: Electra Popular Vallisoletana.—Exp. 22.844.

b) Lugar: Gatón de Campos.

c) Finalidad: Suministro energía a la zona.

d) Características: Línea a 13,8 KV., con origen en el apoyo 246 de la de Villalón a Villarramiel, en término municipal de Villafrades y Gatón de Campos, de 2.732 m. y final en centro de transformación existente en Gatón.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 505.380 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria

sita en Valladolid y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 24 de mayo de 1973.
El delegado provincial, Manuel González Herreros. 2.470—2.243
Plas. 1.900

Nota extracto de información pública

Autorización de instalaciones eléctricas. Exp. 22.831.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid.

Autorización administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617-1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea a 13,2 KV., y centro de transformación de 100 KVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Pedro Llorente.

b) Lugar: Villarmentero.

c) Finalidad: Riegos.

d) Características: Línea a 13,2 KV, derivada en el apoyo número 62 de la de E. P. V. de la de Renedo a Villanueva de los Infantes, en término municipal de Villarmentero de Esgueva, de 546 m., con apoyos de hormigón armado, aisladores de vidrio, sobre soportes rígidos y conductor Al-Ac de 31,3 mm².

Centro de transformación en caseta con transformador de 100 KVA., relación 13.200-220-127 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 397.059 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Valladolid, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 28 de mayo de 1973.
El delegado provincial, Manuel González Herreros. 2.514—2.244

Pago diferido
Plas. 500

ADMINISTRACION MUNICIPAL

TRASPINEDO

Aprobado por el Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales en el 5 por 100 sobre el proyecto de construcción de la pavimentación de la población.

Se ponen en conocimiento de los propietarios de fincas urbanas y demás que afecten a las mismas para que los contribuyentes obligados, puedan presentar las oportunas reclamaciones en el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Traspinedo, 25 de mayo de 1973.
El alcalde (ilegible).

Pago diferido 2.439—2.245
Plas. 190

TRASPINEDO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para las siguientes obras:

Resto de pavimentación de la población.

Construcción de piscina.

Reparación con macadam, el camino del apeadero y pago de proyectos de dichas obras.

Queda expuesto al público para oír reclamaciones por el plazo de quince días.

Traspinedo, 25 de mayo de 1973.
El alcalde (ilegible).

Pago diferido 2.438—2.246
Plas. 160

TRASPINEDO

Aprobado por este Ayuntamiento los documentos cobratorios que seguidamente se relacionan, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Documentos cobratorios

Arbitrio riqueza urbana.

Arbitrio riqueza territorial.

Canon sobre cultivos fincas montes.

Tránsito de animales, carruajes, bicicletas y tenencia de perros.

Si con anterioridad al plazo de reclamaciones el Ayuntamiento acuerda la cobranza de impuestos, se entenderá sin perjuicio de las que pudieran presentarse.

Traspinedo, 25 de mayo de 1973.
El alcalde (ilegible).

230 2.440—2.247

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTO

Don César Aparicio de Santiago, presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 75 de 1973, por el procurador don Federico J. López Ruiz, en nombre y representación de "Iguatorial Vallisoletano, S. A. Médico-Quirúrgico y de Especialidades", contra resolución del Ilmo. Sr. Director general de la Seguridad Social, de 28 de marzo de 1973, en expediente número 996-72, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid, de 7 de julio de 1972, que confirmó la liquidación número 439-71 y contra la propia Dirección General, de igual fecha, en expediente número 1131-72 que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid, de 11 de julio de 1972, que con motivo del acta de infracción número 340-71 impuso a la Sociedad recurrente la sanción de cinco mil pesetas.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos pue-

dan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres.—César Aparicio de Santiago.

2.464

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 409/1972, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a tres de mayo de mil novecientos setenta y tres. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado-juez de primera instancia n.º uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Iberit, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Abelardo Sebastián Carazo, y de la otra, como demandado, don Carlos Espiñeira Pellit, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y con domicilio en Ordenes (La Coruña), éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Carlos Espiñeira Pellit, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil quinientas ocho pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Bo-

letín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José María Álvarez Terrón.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Felipe Moreno Mora

2.307—2.248

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita en pieza separada de la prevención de abintestato, declaración de herederos por fallecimiento de doña Brígida Blanco San José, hija de Domingo y de Manuela, soltera, natural y vecina de Valladolid, cuyo último domicilio fue en calle San Lorenzo, número 6, la que falleció en esta ciudad el día dieciocho de enero de mil novecientos setenta y dos, sin otorgar testamento según consta de la certificación del Registro General de Actos de Última Voluntad, sin que se conozcan familiares, y por el presente se hace un segundo llamamiento por término de veinte días a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de indicado plazo.

Dado en Valladolid, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

2.183—2.249

Juzgados municipales

MEDINA DE RIOSECO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio verbal de faltas número 7/73, sobre imprudencia con daños y en el figuran como perjudicada la Empresa Pedro Hernández Mateo, S. A., y como denunciado Rafael

Canet Torres, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—Medina de Rioseco, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres. Vistos por el señor don Galo Sánchez Pizarro, juez comarcal sustituto, los presentes autos de juicio verbal de faltas ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal y seguidos en virtud de denuncia formulada por Teófilo Cimas Méndez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Valladolid, como apoderado de la Sociedad Pedro Hernández Mateo, S. A., siendo perjudicada dicha Empresa y apareciendo como denunciado Rafael Canet Torres, mayor de edad, casado y en ignorado paradero, por imprudencia con daños en accidente de circulación; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Rafael Canet Torres, ya circunstanciado, como autor penalmente responsable de una falta contra la propiedad, a la pena de setecientas pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado y caso de no satisfacerlas sufrirá un arresto sustitutorio de cinco días, viniendo obligado a indemnizar a la Empresa perjudicada en la cantidad de diecinueve mil doscientas treinta y dos pesetas y al pago de las costas del presente juicio y en cuanto a la indemnización civil se hace extensiva la obligación indemnizatoria al propietario del camión don Francisco Quiles Soler.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Galo Sánchez.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación en forma al condenado Rafael Canet Torres, que se encuentra en ignorado paradero, mediante la inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Medina de Rioseco, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El secretario en funciones, Segundo García.

2.117—2.250